



4

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y VNO.

Y para que se pudiese saber facultades concedidas en sus
tratos y solicitudes puestas a la libertad. Y para que se
nada pudiese nombrar Partido. Y o contra. que dividan
la. Han sido entre nosotros men. Y en su libertad
dura convenien a la libertad. Es pues la contravenio
venia a mucho perjuicio a la causa p^{ca} = Pon
bunco de mundo a todo, y si cada uno se va en
una respectiva D^{ca} y Jurisdic. ver sea la ex-
puesta en la resolución y la guardada y cumplida,
y pagada quan cumplida y ejecutada en los casos
que obran en su contra venida, ni permitan
se contraveniga en manera alguna. Que aries
mi Voluntad = Dada en el Gobierno a quatro de
Noviembre de mil setecientos y uno = Yo el Rey =

Concuerda con el original. Y para que conste doy
la p^{ca} como en el Ayuntamiento en esta villa de
Bobadilla el veinte y quatro de Agosto de mil
setecientos y uno =

Diego Paredellano